

Núm. 5316.—DECRETO del P. E. mediante el cual declara bloqueados los puertos de Pto. Plata y Monte Cristy.—G. O. Núm. 2504 del 16 de Mayo 1914.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional Interino de la República
Dominicana.

Considerando: que las ciudades de Puerto Plata y Monte Cristy permanecen aún en poder de la revolución y que es deber del gobierno tomar todas las medidas conducentes a la pacificación de esas Provincias, de las cuales son cabeceras dichas ciudades,

DECRETO:

Art. único: Se declaran bloqueados los puertos de Puerto Plata y Monte Cristy hasta nueva disposición.

§ El Secretario de Estado de Guerra y Marina dará las órdenes necesarias para que buques de la armada nacional vigilen la entrada de dichos puertos é impidan a todo buque nacional o extranjero penetrar en ellos á practicar cualquier operación de comercio o de otro género; y el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores participará esta medida á los gobiernos extranjeros en la forma procedente.

Comuníquese, publíquese y ejecútese.

Dado en el campamento de San Marcos, á los 9 días del mes de Mayo del 1914; año 71 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Comunicado:—El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.—Eliseo Grullón.

Comunicado:—El Secretario de Estado de Guerra y Marina, interino.—Ramón O. Lovatón.
